



"Año de las Bodas de Oro de la Universidad Nacional del Centro del Perú"

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

RECTORADO



ADENDA AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

Conste por el presente documento la ADENDA al convenio específico de cooperación Interinstitucional que celebro de un Parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO, debidamente representado por su alcalde Señor José Edgar Zevallos Ramírez, identificado con DNI N° 10605264, con domicilio legal Av. Defensores de la paz S/N, distrito de Río Negro, provincia de Satipo quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, debidamente representado por el Dr. Jesús Eduardo Pomachagua Paucar, en calidad de Rector, identificado con DNI. N° 20010625, con domicilio legal en la Av. Mariscal Castilla N° 3009-4089. El tambo-Huancayo a quien en adelante se le denominara **LA UNIVERSIDAD**, bajo los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1. Adenda para la evaluación, formulación y ejecución del proyecto: "CREACION DE AULAS Y SERVICIOS HIGIENICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS – UNCP, DISTRITO DE RIO NEGRO – SATIPO – JUNIN"

Con fecha 04 de octubre del año 2013 LA MUNICIPALIDAD y LA UNIVERSIDAD, suscribieron el convenio específico de cooperación interinstitucional, con el objetivo de ejecutar el Proyecto "Creación de Aulas y Servicios Higiénicos de La Facultad de Ciencias Agrarias – UNCP, Distrito de Río Negro – Satipo – Junín" por un monto total de S/. 1 300, 705.88 (un millón trescientos mil setecientos cinco con ochenta y ocho nuevos soles), con una vigencia hasta el 04 de Octubre del 2014.

En concordancia con el Sistema Nacional de Inversión Publica, ley orgánica de municipalidades y la ley Universitaria, para la ejecución del Proyecto en mención es necesario hacer algunos arreglos que es necesario regular con la presente Adenda.

2. De otro lado, en el marco de la **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: De las Modificaciones**, Es necesario realizar incorporaciones y modificaciones al convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre las partes.

CLAUSULA SEGUNDA: Incorporaciones y Modificaciones al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional.-

Las partes acuerdan realizar las siguientes incorporaciones y Modificaciones al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito el 04 de Octubre del Año 2013, conforme se señala a continuación





1. Modificar en la Cláusula Tercera el monto del proyecto conforme al siguiente detalle:

CLAUSULA TERCERA: Objetivos del Convenio.-

(...)

El objetivo principal es la ejecución del proyecto "Creación de Aulas y Servicios Higiénicos de la Facultad de Ciencias Agrarias – UNCP, Distrito de Rio Negro – Satipo – Junín" por un monto total S/. 1 439, 956 (un millón cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y seis y 00/100 nuevos soles).



2. Modificar en la Cláusula Cuarta, Obligaciones de la Universidad conforme al siguiente detalle:

CLAUSULA CUARTA: Obligaciones de las partes.-

(...)

DE LA UNIVERSIDAD:

"Financiar con la suma de S/ 439,251.00 nuevos soles (cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y 00/100 nuevos soles) del costo total del proyecto, con cargo a la Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS Categoría y Grupo Genérico de Gasto; GASTO DE CAPITAL 6 Adquisición de Activos No Financieros".



3. Modificar la Cláusula Quinta, el costo y la forma de financiamiento del Proyecto conforme al siguiente detalle:

CLAUSULA QUINTA: Costo y Financiamiento del Proyecto.-

(...)

El costo total del proyecto "Creación de Aulas y Servicios Higiénicos de la Facultad de Ciencias Agrarias – UNCP, Distrito de Rio Negro – Satipo – Junín" es de S/. 1 439, 956 (un millón cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y 00/100 nuevos soles), de la cual LA MUNICIPALIDAD financiara con S/. 1 000, 705 (un millón setecientos cinco y 00/100 nuevos soles) y la UNIVERSIDAD se obliga aportar la suma de S/. 439, 251 (cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y 00/100 nuevos soles) del costo total del Proyecto. La aportación de LA UNIVERSIDAD se realizara en la cuenta corriente de LA MUNICIPALIDAD, antes del lanzamiento del proceso de licitación para la contratación de la empresa constructora que ejecutara el Proyecto.



4. Modificar la Cláusula Sexta, Anular el primer párrafo conforme al siguiente detalle:

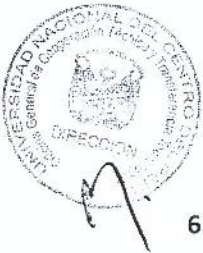
CLAUSULA SEXTA: Garantía de los Plazos.-

(...)



Todo retraso injustificado en la ejecución de responsabilidades y obligaciones de las partes que excedan del plazo otorgado, se considerara como demora y podrían dar lugar a la resolución del Convenio por Incumplimiento.

5. Modificar la Cláusula Séptima, Ampliar el plazo del convenio conforme al siguiente detalle:



CLAUSULA SEPTIMA: Vigencia del Convenio.-

(...)

Las partes acuerdan ampliar el plazo del Convenio hasta el 18 de Diciembre del año 2014, pudiéndose extender en común acuerdo de ambas partes.

6. Agregar la Cláusula Décimo Cuarta, conforme al siguiente detalle:

CLAUSULA DECIMO CUARTA: De la Unidad Ejecutora.-

La Unidad Ejecutora será LA MUNICIPALIDAD, quien será la encargada de realizar el proceso de licitación y la supervisión de la ejecución del proyecto.



7. Agregar la Cláusula Décimo Quinta, conforme al siguiente detalle:

CLAUSULA DECIMO QUINTA: Modalidad de Ejecución.-

La ejecución será por la modalidad de contrata, es decir se llevara a cabo un proceso de licitación, para elegir a la empresa constructora que realizara la ejecución del Proyecto.

CLAUSULA TERCERA: Disposiciones finales.-

Todas las demás Clausulas estipuladas en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre LA MUNICIPALIDAD Y LA UNIVERSIDAD permanecen inalterables en todos sus alcances, excepto por lo dispuesto en el acuerdo que forma parte de la Cláusula Segunda de la Presente Adenda.

Ambas partes de común acuerdo, con los términos y condiciones de la presente adenda señalan su conformidad en cuatro ejemplares originales de igual validez, la que suscriben a los 10 días del mes julio del año 2014



Jose Edgar Zevallos Ramirez

JOSE EDGAR ZEVALLOS RAMIREZ
Alcalde
Municipalidad Distrital de Rio Negro



Jesús Eduardo Pomachagua Paucar

DR. JESUS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR
Rector
Universidad Nacional del Centro del Perú